

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

11116 *Juicio de faltas 814/2013*

D./DÑA. MARGARITA AVELLÁ SALOM SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 814/2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

“Que debo **CONDENAR** y **CONDENO** a Concepción Azerguerras Balaguer como autora de una falta de hurto a la pena de dos meses multa a razón de seis euros por día, con responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, así como a satisfacer a H&M la cantidad de 190 € en concepto de responsabilidad civil. Se imponen asimismo las costas del presente procedimiento.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que la misma no es firma, pues contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y que se formalizará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a CONCEPCIÓN AZERGUERRAS BALAGUER su publicación en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a doce de Junio de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO

